

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATOS DE TRABAJO, PROGRAMA
“MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO
COMUNAL”

TREHUACO, 07 FEB. 2017

DECRETO ALCALDICO N° 0070

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 7702/2016 de la SUBDERE, que aprueba proyecto y recursos del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal.
- 2.- El Contrato de trabajo de los trabajadores que a continuación se detallan.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores”.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y el trabajador que a continuación se detalla: Isabel Del Carmen Zapata Gamonal, Rut 19.251.666-8.

Por el cual se comprometen a cumplir actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador.

2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato de trabajo, la suma de \$ 132.000.- (Ciento treinta y dos mil pesos) mensuales, incluidos los descuentos legales vigentes.

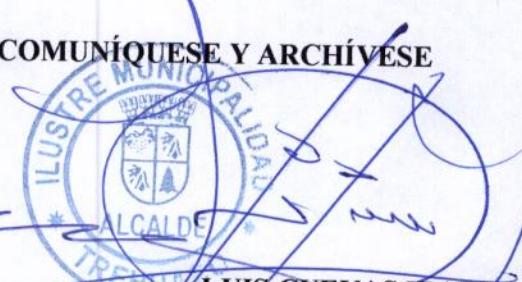
3.- El presente contrato regirá desde el **01 de febrero de 2017** al **31 de marzo de 2017**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta del presupuesto de remuneraciones del *Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

Distribución:

- Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos. Secplan.

CONTRATO DE TRABAJO

En Trehuaco a 01 de Febrero de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Trehuaco**, Rut N° 69.250.600-6, representada legalmente por **Don Luis Alberto Cuevas Ibarra, Alcalde de la Comuna**, Rut N° 8.894.418-6, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 en la Comuna de Trehuaco y **Don(a) Isabel Del Carmen Zapata Gamonal**, Rut N° 19.251.666-8, de Nacionalidad Chilena, nacido/a el 3 de Octubre del año 1996, de estado civil soltera , con domicilio en **Sector Minas de Leque** de la Comuna de Trehuaco y procedente de Trehuaco. Se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar actividades que tengan por objetivo conservar y/o reparar alguna condición del camino, como mantención, limpieza, roces, hermoseamiento, etc. en distintos sectores de la comuna, pudiendo ser trasladado a realizar estas labores a diversos sectores de la comuna, por causa justificada, sin que ello implique menoscabo para el trabajador. Todo esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución del **Proyecto PMU “Conservación de caminos, alcantarillas y canales aguas lluvias distintos sectores, comuna de Trehuaco”**, a través de la **Dirección de Obras Municipales (DOM)** de la comuna antes mencionada.

2.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes, desde las **08:30 a 13:00 horas**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador**, con la suma correspondiente a **\$132.000.-** (ciento treinta y dos mil pesos), como sueldo fijo por mes, sujeto a los respectivos descuentos legales, teniendo además en consideración que se trata de media jornada de trabajo.

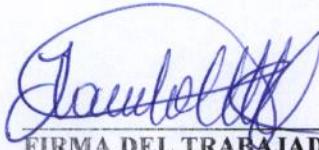
4.- Las remuneraciones serán pagadas mensualmente, con cargo al Proyecto indicado financiado por la SUBDERE, por periodos vencidos, en dinero en efectivo y moneda nacional. Del monto de ellas, el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5.- El Empleador se compromete a suministrar al **Trabajador** con elementos de seguridad, tales como: gorro, bloqueador solar y zapatos de seguridad; elementos de trabajo, los que dependerán de las labores a realizar y del sector o lugar en que estas se desempeñen; además de traslados, si estos fueren necesarios.

6.- El presente contrato comenzó a regir el dia **01 de Febrero del 2017** y tendrá una duración hasta el **31 de marzo del 2017**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con al menos 30 días de anticipación.

7.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tenga relación con él.

8.- Se deja constancia que el trabajador, asumirá la función de Jornalero.


FIRMA DEL TRABAJADOR
A.F.P: PROVIDA
Previsión de Salud: FONASA

